

**ALEGACIONES DE LA FAMCP  
AL ANTEPROYECTO DE LEY DE FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y EL TRABAJO  
AUTÓNOMO DE ARAGÓN**

**ANTECEDENTES**

Desde la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias se tiene constancia que el Gobierno de Aragón ha tomado conocimiento, mediante Acuerdo de 8 de mayo de 2018, del denominado “Anteproyecto de Ley de Fomento del Emprendimiento y el Trabajo Autónomo de Aragón”.

Por todo ello, se viene a presentar, en tiempo y forma legal, con anterioridad a presentar el Anteproyecto de Ley a las Cortés de Aragón, el presente **ESCRITO DE ALEGACIONES**, en base a las siguientes

**MANIFESTACIONES**

**PRIMERA.** La Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, **FAMCP**, tiene entre sus obligaciones la de ejercer su función de fomentar y defender, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, las autonomías locales de las distintas Entidades Locales que la integran, así como la **representación de los intereses de los entes locales ante las instancias políticas y administrativas de su ámbito territorial** en orden a la consecución de los objetivos políticos, económicos y sociales que les competen, en virtud del **artículo 6º. a) de sus Estatutos**.

**SEGUNDA.** Desde la Federación Aragonesa de Municipios Comarcas y Provincias (FAMCP), se trasladan las sugerencias que se vienen a detallar a continuación y que deberían tenerse en atención por defender la Federación los derechos e intereses generales de la Administración Local de Aragón.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA. TRANSCENDENCIA.**

Como cuestión previa, hay que resaltar que la aprobación que se propone del texto de referencia no tendría mayor trascendencia si sus efectos se agotaran exclusivamente dentro de la Administración de la Comunidad Autónoma, pero hay que tener en cuenta la gran proyección de la norma por cuanto pretende abordar una nueva etapa de crecimiento y desarrollo sostenible en Aragón.

## **SEGUNDA. CONSEJO LOCAL DE ARAGÓN.**

En relación con lo manifestado en la Consideración anterior, parece lógico y razonable que sea necesario solicitar, en todo caso y sin perjuicio de que pueda recoger el texto final cuantas aportaciones se vienen a plasmar en este documento, informe al Consejo Local de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

## **TERCERA. PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y TRABAJO AUTÓNOMO EN EL MEDIO RURAL.**

Dispone el artículo 16 del Anteproyecto que las medidas de apoyo al emprendimiento y trabajo autónomo previstas en la presente ley serán de aplicación preferente a los proyectos que se desarrollan en el medio rural.

En este sentido, el apartado 3 del citado artículo define *“a los efectos de la presente ley y de la aplicación de las medidas que se establezcan para el fomento del emprendimiento y trabajo autónomo en el medio rural, se consideran proyectos de emprendimiento rural aquellas iniciativas que se ubiquen en núcleos de población inferior a los 5.000 habitantes”*.

Atendiendo a la realidad del territorio aragonés y concretamente al mundo local, se ha de indicar que, en la Comunidad Autónoma de Aragón de los 731 municipios, solo 22 cuentan con una población superior a los 5.000 habitantes (sin contar las 3 capitales de provincia).

No parece lógico ni razonable que se apruebe una norma que excluya expresamente a 22 municipios, por cuanto parece una medida negativa en lugar de una medida de discriminación positiva para con el resto. Por ello, es de interés que se modifique la redacción del citado apartado 3 del artículo 16, al efecto de considerar proyecto de emprendimiento rural cuantas inicias se ubiquen en cualquier municipio de Aragón (a excepción de las capitales de provincia)

En Zaragoza, a 29 de junio de 2018.



Martín Nicolás Bataller  
Secretario General de la FAMCP